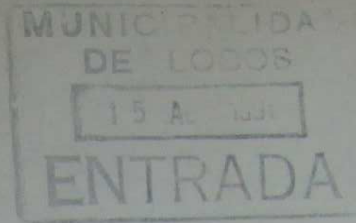




Honorable Concejo Deliberante
Lobos

*



Lobos, 14 de Agosto de 1996.-

Al Señor Intendente Municipal
Dr. Juan Erriest
S/D

REF: Exp. N° 104/89 Alc.1.

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de poner a vuestro conocimiento que este H.C.D. en Sesión Ordinaria realizada el 13 de Agosto ppdo., ha sancionado por mayoría la Ordenanza N° 1741 que se transcribe a continuación:

ORDENANZA N 1741

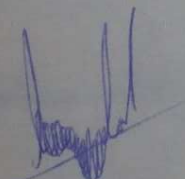
ARTICULO 1 .- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a sus-
cribir con la Empresa Social de Energía de Buenos Aires S.A. (E.S.E.B.A. S.A.) la cláusula adicional al Convenio tipo celebrado el 19/XI/92 por aplicación de la Ley 10.740, conforme al modelo que se adjunta a fs. 3 del expediente 4067-1006/96 y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

ARTICULO 2 .- Cúmplase, comuníquese y archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LOBOS
A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-

FIRMADO: Dra. MARIA SUSANA MANENTI - Presidente del H.C.D.
----- Dr. IVAN NOE MAZZEO - Secretario.-----

Con tal motivo, saludamos a Ud. atte.-


IVAN MAZZEO
Secretario H.C.D.




SUSANA MANENTI
Presidente H.C.D.